



VISTO: El Expte. CD N°1082/2024 "S/CONVENIO FIRMADO EMPRESA: INGENIERIA TERRA-MUNICIPALIDAD DE AÑELO"

Y:

CONSIDERANDO:

Que bajo el marco de Responsabilidad Social Empresarial la empresa Ingeniería Terra S.A acordó con el Ejecutivo Municipal efectuar una donación de equipos de iluminación autónomos.

Que el gobierno municipal ha remitido a este Cuerpo Deliberativo la documentación pertinente a los efectos de que se dicte la norma legal a tal efecto.

Que la mencionada empresa ha mostrado un fuerte compromiso por retribuir y colaborar, en la medida de sus posibilidades, de forma voluntaria y gratuita con la localidad de Añelo en pos de mejorar la calidad de los servicios que ésta demanda.

Que a los fines de formalizar el acto se celebra un contrato con especificaciones de cláusulas y condiciones en los términos y cumplimiento de lo previsto en el artículo 1542 y siguientes, y artículo 1553 del Código Civil y Comercial como así también conforme lo establecido en la Ley 53.

Por ello,

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE AÑELO,
SANCIONA CON FUERZA DE:
ORDENANZA**

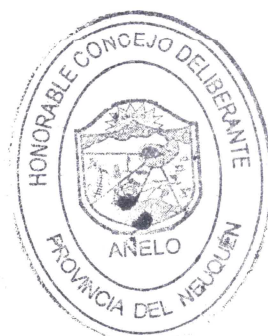
ARTÍCULO 1°: SE ACEPTA la donación efectuada por la empresa INGENIERÍA TERRA S.A al Estado Municipal consistente en tres (3) equipos de iluminación autónomos especificados con la marca y modelo Allmand NIGHT-LITE PRO II.

ARTÍCULO 2°: SE INCORPORA al patrimonio municipal los artefactos especificados en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3°: SE COMUNICA al Departamento Ejecutivo Municipal.

Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante de la ciudad de Añelo en Sesión Ordinaria N°5 del 08 de Mayo del 2024 consta en **Acta N°323.-**

PARADA FABIANA INES
SECRETARIA PARLAMENTARIA
Honorable Concejo Deliberante
AÑELO - NEUQUEN



Prof. JULIA E. URTASUN
PRESIDENTA
Honorable Concejo Deliberante
AÑELO - NEUQUEN